



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|---|
| Proceso | Ordinario Laboral – Primera Instancia |
| Radicación | 68081-31-05-002-2022-00133-00 |
| Demandante | SHIRLEY MARGARITA GOMEZ GALVIS |
| Demandado | ADEMIR GUTIERREZ SUMINISTROS Y MONTAJES S.A.S |

En memorial obrante a numeral 13 del expediente digital, la parte demandante allega memorial de solicitud de desarchivo, procediendo el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de desarchivo por parte del apoderado de la parte demandante, por consiguiente, procede el despacho a ordenar el desarchivo del presente proceso.

Así las cosas, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante, que proceda a notificar al aquí demandado, anexando auto admisorio, demanda y anexos de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del CPTSS en consonancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, enviando la respectiva constancia de entrega o acuse de recibido, una vez cumplido aquí lo ordenado proceder a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 72 del CPTSS.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso, conforme a la parte motiva.

SEGUNDO. REQUIERE al apoderado de la parte demandante, que proceda a notificar al aquí demandado, anexando auto admisorio, demanda y anexos de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del CPTSS en consonancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, enviando la respectiva constancia de entrega o acuse de recibido, una vez cumplido aquí lo ordenado proceder a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 72 del CPTSS.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-dentro de horario establecido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 075 del 28 de agosto de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3292d8d798c7859bcd9c2d7104d22b1ea765767bf15b0043105c04b1dcf0a52**

Documento generado en 25/08/2023 08:35:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>